

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1261
RADICADO 2020-00141**

Jamundí, Valle, Mayo veinte de dos mil veintiuno

RADICADO: 2020-00141

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: SORAIDA PLACERES HURTADO

DEMANDADO : LUIS PLACERES HURTADO

**HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONISA GUERRERO SIERRA Y
DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

Previo a realizar la Audiencia que tratan los Artículos 372 y 373 ibídem, encuentra necesario el despacho realizar la Inspección Judicial que ordena el numeral 9 del Artículo 375 del C.G.P. , sobre el bien inmueble objeto de prescripción, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda constitutivos de la Posesión alegada por el demandante, además de su ubicación, linderos y avalúo actual, explotación económica, mejoras y antigüedades.

Para tales efectos, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIECICIETE (17) de AGOSTO DEL 2021 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo la Inspección Judicial sobre el bien inmueble ubicado en la **“CARRERA 9 No.13-06 del Municipio de Jamundí.**

SEGUNDO: DESIGNAR como PERITO al señor **PEDRO JOSE AGUADO GARCIA** residente en **KRA 77 N° 3 A- 64 Correo electrónico paguadogarcia@yahoo.com** tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en forma legal y quien deberá tomar inmediata posesión del cargo. Líbrese telegrama a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

TERCERO: ADVERTIR al Auxiliar de la Justicia que deberá hacerse presente en la Audiencia para sustentar el dictamen y ser interrogado acerca de los fundamentos del mismo.

CUARTO: ORDENESE citar a los señores: JINETH FERNANDEZ ACUE, NELSON PACHECO PLACERES, URBERT BURBANO QUINTERO Y MARIA SORAIDA ZAMUDIO ORTEGA, en calidad de testigos solicitados por la parte demandante; para que concurren el día fijado para la **INSPECCION JUDICIAL**, a rendir testimonio, quienes deberán ser notificados de la fecha programada por parte del interesado. La audiencia se realizará con quienes se encuentren presentes y se prescindirá de los demás.

QUINTO: REALIZADA la Inspección Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL.**

Para tal efecto se señala el **día CATORCE (14) de SEPTIEMBRE del 2021 a las 9:00 A.M , audiencia que deberá asistir** las partes, y en la que se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo

372 ibídem, donde se **practicarán interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem, y en **esa única audiencia se proferirá sentencia**. En cuyo efecto se fijan como pruebas las siguientes:

1- DOCUMENTAL.-

El juez tiene en su valor legal los documentos aportados por las partes con la demanda, su contestación.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias que les acarrearán la no asistencia a la audiencia, conforme lo previsto en el numeral 3 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

La parte que solicitó el testimonio debe procurar su comparecencia (artículo 217 en concordancia con el numeral 11 del artículo 79 del C.G.P.).

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión <https://call.lifesecloud.com/9230905> que desde ya** se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 78__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 21 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b69cf26677614ca98b4cfd097fd175e3fbca314befe396535cef079e50798e1

Documento generado en 18/05/2021 10:37:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**